

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/116283/388-2/2020

“Servicio de Soporte Online para Servidor Squid – 2º Llamado”

Asunción, 7 de septiembre de 2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“SERVICIO DE SOPORTE ONLINE PARA SERVIDOR SQUID – 2º Llamado”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Se reciben propuestas hasta el **14 de septiembre de 2020, a más tardar a las 09:30hs. (Hora de Paraguay)** enviando su oferta al correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **30 días**. Consultas se atienden hasta 4 días antes del cierre del periodo de recepción de ofertas, enviando sus preguntas a adquisiciones-pnud.py@undp.org. Las respuestas se publicarán en la página web del llamado, en forma de Enmienda o Aclaración.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, zip, rar, WeTransfer u otro formato **abierto de descarga directa**, legible, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o

cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestand_sanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Paraguay**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<i>Proyecto 116283 Apoyo del PNUD a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguay</i>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - Paraguay
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Servicio de Soporte Online para Servidor Squid – 2º Llamado
Relación y descripción de los productos esperados	☐ Item 1 : Suministro de soporte técnico y mantenimiento ☐ Item 2: Soporte técnico remoto por fallas en el sistema. - Informe mensual de los servicios provistos al MITIC. - Realizar pruebas de funcionamiento, y el mantenimiento preventivo y correctivo
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<i>La empresa adjudicada trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Unidad Ejecutora del Proyecto</i>
Frecuencia de los informes	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
Requisitos de los informes de avance	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
Localización de los trabajos	Canal de Televisión Paraguay TV, Paraguay https://www.mitic.gov.py/viceministerios/comunicacion/medios-del-estado y/o mantenimiento en el taller de la empresa que resulte adjudicada.
Duración prevista (máxima) de los trabajos	140 días

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Fecha de inicio prevista	Fecha estimada de inicio: 15/9/2020
Fecha de terminación máxima	Fecha estimada de finalización: A más tardar el 30 de enero de 2021
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No Aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Los trabajos serán ejecutados en sedes de los medios del Estado. y/o el taller de la empresa que resulte adjudicada.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Moneda local: Guaraníes (IVA Exento) el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	☐ No deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 30 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	☐ Por el total No se cotizará por lote o por ítem parcialmente. ☐ Se debe cotizar el 100% de las cantidades solicitadas dentro de cada ítem ofertado.
Condiciones de pago³	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR). Pagos mensuales de

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por adelantado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	acuerdo con el numero de servicios provistos durante el mes.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El pago se realizará dentro de los 15 días de haberse recibido la factura debidamente aceptada por el Proyecto 116283 y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	☒ Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos (formales y técnicos) y precio más bajo ⁴ ☒ Amplitud de los servicios ☒ Plena aceptación de los Términos y Condiciones. Generales de la Orden de compra o del Contrato.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Un (01) licitante, dependiendo de los siguientes factores: adjudicación por items ofertados de menor precio, que cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados. Los precios cotizados para cada item deberán corresponder al 100% por ciento de las cantidades solicitadas.

⁴ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Anexos a la presente SdP⁵	✓ Formulario de Presentación de Cotizaciones (Anexo 2) debidamente completado y firmado conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1 ✓ Comprobante de de estar al día (2020) en el pago de la patente comercial del municipio de la empresa ✓ Copia simple del Estatuto de la(s) empresa(s) u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes y las Escrituras de las modificaciones del mismo. ✓ Copia de la identificación del Representante Legal de la empresa (cédula o pasaporte) ✓ Copia simple del Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la Oferta de la empresa (aplica en caso de que el estatuto o las actas no lo designen firmante autorizado) ✓ Copia del Certificado de cumplimiento Tributario; ✓ Declaración Jurada por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU. (Se anexa modelo de declaración) ✓ Copia de certificaciones que demuestren que la empresa es representante autorizado para realizar servicios de mantenimiento técnico a otras marcas para equipos similares. ☐ Cartas de compromiso del personal clave (Se anexa modelo)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶	UNIDAD DE ADQUISICIONES PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Correo Electronico: adquisiciones-pnud.py@undp.org Teléfono: 595 21 611980. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	No aplica.

⁵ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 1

Términos De Referencia RESUMEN DE ITEMS SOLICITADOS

Item	Descripción/especificaciones del artículo que se suministrará	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo remoto.	1
2	Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.	1

DETALLE DE ITEMS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA
1	Mantenimiento preventivo remoto.	Servicio remoto, con acceso quincenal, por el término de 140 días, para mantenimiento preventivo del Servidor Tipo SQUID: -Verificación del log de eventos de los sistemas operativos para evitar detención y reboot aleatorio del sistema. -Verificación y actualización de políticas antivirus. -Verificación de integridad de discos HDD. -Verificación de políticas de desfragmentación. - Verificación de archivos de respaldo (backup) automáticos de media y base de datos. -Verificación y control general de los parámetros de instalación (espacio en discos, software de terceros instalados, y otros).	UNIDAD	EVENTO	1
2	Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.	Servicio técnico remoto por fallas en el sistema, por el término de 140 días, para Servidor Tipo SQUID: - Verificación y diagnóstico del problema de conformidad a tabla de fallas para la reparación y reinicio del sistema. - Acceso remoto a servidor en LAN de la estación (VNC). - Los servicios técnicos remotos deberán realizarse en día hábil de lunes a viernes, de 09 a 18hs.	UNIDAD	EVENTO	1

Requerimientos:

El proveedor deberá prestar los servicios adjudicados, en un plazo no mayor a **10 (diez) días calendario**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO, conforme al siguiente cronograma: 1.1) Mantenimiento preventivo remoto un acceso quincenal en día hábil de 09 a 18 hs. 1.2) Soporte Remoto por fallas de sistema de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones en el tipo de servicio prestado, MITIC notificará dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a subsanar dichas alteraciones, en el

plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en las Condiciones Generales del Contrato

a) El prestador de servicio deberá capacitar al personal operativo de PARAGUAY TV HD DIGITAL asignado a la utilización del Servidor tipo SQUID, para dar soporte primario al equipo y sistema, de conformidad a los procedimientos de asistencia consignados en una tabla de fallas.

b) El prestador de servicio deberá corroborar con el personal operativo de PARAGUAY TV HD DIGITAL, por correo electrónico institucional, la generación de archivos respaldatorios de toda información propia que se considere crítica, previo a la implementación de la eventual solución.

ITEM 1	Mantenimiento preventivo remoto. Servicio de soporte preventivo/correctivo en sitio/remoto
CANTIDAD	1

1	Descripcion General y Especificaciones Tecnicas minimas requeridas	
	Alcance	• Soporte técnico • Suministro de equipos de soporte técnico y repuestos • Realizar pruebas de funcionamiento, y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos indicados.
	Horario	En horas hábiles del MITIC en el siguiente horario: lunes a viernes, en horarios de 07:30 a 18:00
	Lugar para realizar los servicios	a) La empresa debe proporcionar el mantenimiento en sus instalaciones retirando los equipos del lugar que indique el MITIC en un radio no mayor a 30Kms de Asunción. b) La empresa adjudicada debe enviar a los técnicos a las instalaciones requeridas para el mantenimiento en el lugar en casos de ser necesario.
	Restricciones:	- Permisos para la salida de equipos propiedad del MITIC. - Medidas de seguridad sanitaria del personal que ingresa y sale del MITIC ante la Pandemia COVID. - Respetar las medidas establecidas por el MITIC para las condiciones sanitarias.

ITEM 2	Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.
CANTIDAD	1

5	Descripción General y Especificaciones Técnicas mínimas requeridas	
5.8	Alcance	• Soporte técnico • Suministro de equipos de soporte técnico y repuestos Realizar pruebas de funcionamiento, y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos indicados.
	Horario	En horas hábiles del MITIC en el siguiente horario: lunes a viernes, en horarios de 07:30 a 18:00
	Lugar para realizar los servicios	c) La empresa debe proporcionar el mantenimiento en sus instalaciones retirando los equipos del lugar que indique el MITIC en un radio no mayor a 30Kms de Asunción. La empresa adjudicada debe enviar a los técnicos a las instalaciones requeridas para el mantenimiento en el lugar en caso de ser necesario.
	Restricciones:	- Permisos para la salida de equipos propiedad del MITIC. - Medidas de seguridad sanitaria del personal que ingresa y sale del MITIC ante la Pandemia COVID. - Respetar las medidas establecidas por el MITIC para las condiciones sanitarias.

Anexo 2

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

Señora Silvia Morimoto,
Representante Residente del PNUD
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta SDP/116283/388-2/2020 "Servicio de Soporte Online para Servidor Squid – 2º Llamado" de fecha y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax – a efectos de verificación.

cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

C. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Costo mensual	Precio (Suma global, todo incluido)
1	ITEM 1 Soporte mensual técnico Servicio de soporte preventivo/correctivo en sitio/remoto		
2	ITEM 2 Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.		
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

D. Desglose de costos por componente (*se trata aquí de un simple ejemplo, detallarlo conforme ítems incluidos en su oferta*):

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total \$
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha, teléfono, email]

ANEXO 2-B

Modelo de Carta compromiso para el personal clave:

Modelo de Carta Compromiso

Para el profesional asignado al servicio como Perfil Requerido para Personal Clave :

Asunción, _____ de _____ de 2020.

Yo, _____, Con documento de Identidad N° _____ me comprometo durante el período de 140 días a prestar mis servicios profesionales en caso de que la empresa _____ se adjudique el contrato correspondiente al llamado a contratación del PNUD Paraguay SDP/116283/388-2/2020 “Mantenimiento y Servicio de Soporte Online para Servidor Squid – 2º Llamado”.

Asumo en ese caso que no realizaré durante ese período, actividad alguna que pueda afectar el buen desarrollo de mis tareas en función de la Propuesta Técnica presentada por la Empresa mencionada precedentemente.

.....
Firma/Aclaración/Teléfono/Email

Anexo 2-C
Metodología de trabajo

Este proceso del PNUD es una solicitud de Propuestas para realizar los trabajos de mantenimiento y soporte técnico descritos en el presente pliego. Describa la metodología que sugiere emplear para realizar el trabajo, que se espera que tenga una duración máxima de 140 días, proponiendo también un cronograma de servicios:

Anexo 3***Términos y Condiciones Generales de los Servicios*****1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al

presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo

cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida

preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los

derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier

incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4**TERMINOS DE REFERENCIA****SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)****SDP/116283/388-2/2020****“Servicio de Soporte Online para Servidor Squid – 2º Llamado”****1. Antecedentes**

PNUD requiere servicio de mantenimiento para los equipos de los Medios de Comunicación del Estado citados en este pliego. Esta contratación es parte del Proyecto 116283 PNUD PRY de Apoyo a la Estrategia Comunicacional de las Acciones del Estado Paraguayo

2. Objetivos del contrato

Mantenimiento para los equipos de los Medios de Comunicación del Estado citados en este pliego.

3. Productos esperados

El contrato de servicios será adjudicado por items, siendo condición para el pago que el servicio de soporte técnico requerido en cada ítem, sea aprobado por el PNUD y el MITIC antes de cada pago mensual

4. Actividades Especificas**RESUMEN DE ITEM SOLICITADOS****73300 Renta y Mantenimiento de Equipos de
Información Tecnológica**

Item	Descripción/especificaciones del artículo que se suministrará	Cantidad
1	Soporte mensual técnico	1
2	Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.	1

DETALLE DE ITEMS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA
1	Mantenimiento preventivo remoto.	Servicio remoto, con acceso quincenal, por el término de 140 días, para mantenimiento preventivo del Servidor Tipo SQUID: -Verificación del log de eventos de los sistemas operativos para evitar detención y reboot aleatorio del sistema. -Verificación y actualización de políticas antivirus. -Verificación de integridad de discos HDD. -Verificación de políticas de desfragmentación. - Verificación de archivos de respaldo (backup) automáticos de media y base de datos. -Verificación y control general de los parámetros de instalación (espacio en discos, software de terceros instalados, y otros).	UNIDAD	EVENTO	1
2	Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.	Servicio técnico remoto por fallas en el sistema, por el término de 140 días, para Servidor Tipo SQUID: - Verificación y diagnóstico del problema de conformidad a tabla de fallas para la reparación y reinicio del sistema. - Acceso remoto a servidor en LAN de la estación (VNC). - Los servicios técnicos remotos deberán realizarse en día hábil de lunes a viernes, de 09 a 18hs.	UNIDAD	EVENTO	1

Requerimientos:

El proveedor deberá prestar los servicios adjudicados, en un plazo no mayor a **10 (diez) días calendario**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO, conforme al siguiente cronograma: 1.1) Mantenimiento preventivo remoto un acceso quincenal en día hábil de 09 a 18 hs. 1.2) Soporte Remoto por fallas de sistema de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones en el tipo de servicio prestado, MITIC notificará dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a subsanar dichas alteraciones, en el plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en las Condiciones Generales del Contrato

a) El prestador de servicio deberá capacitar al personal operativo de PARAGUAY TV HD DIGITAL asignado a la utilización del Servidor tipo SQUID, para dar soporte primario al equipo y sistema, de conformidad a los procedimientos de asistencia consignados en una tabla de fallas.

b) El prestador de servicio deberá corroborar con el personal operativo de PARAGUAY TV HD DIGITAL, por correo electrónico institucional, la generación de archivos respaldatorios de toda información propia que se considere crítica, previo a la implementación de la eventual solución.

5. Dependencia y Supervisión

El Proveedor trabajará en base a productos establecidos en este pliego y responderá a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) 116283. Los productos deberán ser aprobados por el PNUD y por la UEP como condición para el pago

6. Perfil requerido

Empresa

- a) Perfil: Empresa con al menos 3 años de experiencia prestando servicios similares a este llamado, con licencias aplicable del fabricante de los equipos que se requieren, certificaciones como revendedor, representante, servicio técnico oficial, o acreditaciones de distribuidor autorizado de la marca en Paraguay;
- b) Licencias de negocios: documentos de registro de la empresa, certificado de cumplimiento tributario, patente comercial del municipio de la empresa pagada al día;
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
- e) Certificados y acreditación: presentar si cuenta entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Personal Clave:

Técnico Principal: Curriculum Vitae con experiencia relevante a esta contratación, y certificados de capacitación en el área.

Técnico de apoyo: Curriculum Vitae con experiencia relevante a esta contratación, y certificados de capacitación en el área.

7. Condiciones

- El proveedor de servicios deberá contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar los servicios requeridos en el plazo estipulado y residir en el país al menos por toda la duración del contrato.
- Trabjará en coordinación con el Programa de Gobernabilidad del PNUD y la Unidad Ejecutora del Proyecto
- Para la presente contratación el proveedor de servicios deberá revisar el presente pliego y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido usando el formulario Anexo 2.
- Los oferentes locales o extranjeros residentes en el país deberán presentar su propuesta económica en guaraníes.

8. Aprobación del producto y vigencia del contrato

El proveedor de servicios deberá presentar el producto requerido según se detalla en el Punto 9. Forma y calendario de Pago.

El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.

La contratación es por producto y tendrá una vigencia de 140 días a partir de la firma del contrato.

9. Forma y Calendario de Pagos

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total Mensual	Precio <i>(Suma global, todo incluido : 140 días)</i>
1	Item 1. Soporte mensual técnico		
2	Item 2. Soporte técnico remoto por fallas en el sistema.		
	Total	100%	

Anexo 5**Criterios de Calificación y Evaluación**

Documentos de Habilitación	Criterio:
Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto (el CV deberá estar firmado)	Cumple / No Cumple
<u>Documentos de Habilitación:</u> * Certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. * Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. * Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. * Copia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. * Propuesta Financiera.	Cumple / No Cumple

Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	70%	70
3.	Personal clave	30%	30
Total			100

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	Empresa con al menos 3 años de experiencia prestando servicios similares a este llamado	20
1.2	Cronograma de implementación de los servicios técnicos requeridos, hay que indicar de qué forma llevará a cabo los servicios requeridos para el ítem 1 o ítem 2.	10
1.3	Antecedentes: Al menos 3 experiencias de trabajos con clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;	20
	Certificados y acreditación: Cuenta con licencias aplicables del fabricante de los equipos que se requieren, certificaciones como revendedor, representante, servicio técnico oficial, o acreditaciones de distribuidor autorizado de la marca en Paraguay; presentar si cuenta entre otros, los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;	20
1.5	<i>La empresa cuenta con personería jurídica</i>	Cumple/No Cumple
		70

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Técnico Principal	
	Curriculum Vitae con experiencia laboral previa relevante a esta contratación	10
	Certificados de capacitación en el área.	5
	Sub - Total	15
3.2	Técnico de Apoyo	
	Curriculum Vitae con experiencia laboral previa relevante a esta contratación	10
	Certificados de capacitación en el área.	5
	Sub – Total	15
	TOTAL	100

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que, al valorarse los criterios técnicos alcancen, del total 100% antes de la ponderación, un mínimo de 70%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos (esto es, 30 puntos) se otorgará a la oferta más baja. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa al puntaje máximo, como resultado de la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Peso total de la propuesta económica en la calificación final= 30%